

“CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ACCESO QUE HAN DE REGIR LA INSCRIPCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA ESCUELA DE VERANO 2023.

REQUISITOS PREVIOS OBLIGATORIOS QUE HAN DE CUMPLIR LOS BENEFICIARIOS DE LA ESCUELA DE VERANO 2023:

- 1.-Podrán ser beneficiarios/as del servicio los niños y niñas empadronados en Muro de Alcoy. No será necesario presentar el certificado de empadronamiento. Esta condición será verificada por el mismo Ayuntamiento.
- 2.-Serán beneficiarios del servicio los nacidos/as entre los años 2011 y 2020 ambos incluidos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN BENEFICIARIOS ESCUELA DE VERANO 2023:

1.- Solicitudes: Las familias interesadas podrán inscribir a su hijo/a en el plazo establecido desde el día 14 al 16 de junio ambos inclusive mediante Registro telemático mediante “Instancia General” en este caso, se acompañará a la instancia general, la solicitud específica de escuela de verano 2023 o presencial, en el Ayuntamiento de Muro de 9h a 14h.

Las solicitudes de inscripción deberán contener los datos básicos y de interés relativos a cada participante.

El Ayuntamiento de Muro para la organización de la Escuela de Verano, requiere el tratamiento de los datos personales facilitados por las personas interesadas que se realizará conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

La base jurídica legitimadora del tratamiento de los mismos es el consentimiento expreso de los representantes legales de los menores o de los mayores de edad que concurren y el tratamiento será el imprescindible para la gestión de la Escuela de Verano 2023.

Consentimiento expreso: La presentación de la instancia de participación en la Escuela de Verano 2023 organizada por el Ayuntamiento de Muro, supone la total aceptación de estas instrucciones y la autorización expresa a la comprobación de los datos padronales del niño o niña usuario/a del servicio.

2.-Documentación a presentar junto con la solicitud.

1. Obligatorio:
 - Fotocopia del título acreditativo de la relación del progenitor, guardador o tutor con el/la menor (Libro de familia, sentencia judicial, entre otros)
 - DNI/NIE del representante legal que firma la solicitud.
2. En cada caso:
 - a) Ingresos anuales inferiores al salario mínimo interprofesional de ambos progenitores o tutores legales (mediante renta 2021).
 - b) Acreditación, con título, de familia monoparental.
 - c) Acreditación de la situación víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra la mujer
 - d) Acreditación de mujeres en situación de desempleo de larga duración más de 1 año.
 - e) Acreditación de mujeres mayores de 45 años.
 - f) Acreditación de unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados.
 - g) Vida laboral actualizada de ambos progenitores o tutores legales del niño/a (junio 2023).

La solicitud de preinscripción en la escuela de Verano 2023, no da derecho a la plaza.

En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de registro de entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud.

3.-Forma de adjudicación de plazas:

En el caso de que hubiera más solicitudes que plazas ofertadas (100 plazas), la selección vendrá condicionada por los siguientes criterios de baremación:

3.1.-Las familias que acrediten estar trabajando los dos progenitores mediante vida laboral actualizada en el periodo de inscripción (junio 2023):

- Sí, los dos progenitores o tutores legales, 4 puntos.
- Sí, sólo un progenitor o tutor legal, 2 puntos.
- No, 0 puntos.

3.2.-Las familias monoparentales:

- Sí, 1 punto.
- No, 0 punto.

3.3.-Las familias que acrediten tener ingresos medios anuales inferiores al salario mínimo interprofesional de ambos progenitores o tutores legales:

- Sí, 1 punto.
- No, 0 puntos.

3.4.-Víctimas violencia de género y de otras formas de violencia contra la mujer, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años o unidades de convivencia en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados.

Todos los casos expuestos han de ir referidos a la/s progenitora/s.

- Sí, 1 punto por cada supuesto
- No, 0 puntos.

3.5.-Cargas Familiares.

- 0,5 punto por cada carga familiar.
- No, 0 puntos.

3.6.-Acreditación de mujeres en situación de desempleo de larga duración que estén inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo durante al menos 1 año de forma ininterrumpida.

- Sí, 1 punto
- No, 0 puntos.

En caso de empate en la puntuación de la baremación, se resolverá mediante sorteo público.

Lista de reserva: Las preinscripciones que no sean seleccionadas, integrarán una lista de reserva, de acuerdo con la puntuación final obtenida, en previsión de posibles vacantes, bajas, etc. Los llamamientos se llevarán a cabo por orden de puntuación.

Las vacantes surgidas durante el desarrollo de la Escuela de Verano se comunicarán por teléfono, debiendo confirmarse la aceptación mediante escrito en el plazo máximo de 24 horas, entendiéndose rechazada en caso contrario.

La lista de admitidos en la Escuela de Verano 2023 se publicará en la web del Ayuntamiento el día 26 de junio a partir de las 14.00h.

Los beneficiarios de la Escuela de Verano 2023 se identificarán en la lista con el DNI/NIE del solicitante/representante legal que ha firmado la preinscripción.

<https://www.vilademuro.net/es/areas/educacion/>.

Unidad de Convivencia: La unidad de convivencia es aquella formada por una o varias personas que conviven en el mismo domicilio.

Desempleo de larga duración: Se considera personas en paro de larga duración, las personas que en el periodo de inscripción (junio 2023) estén inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo durante al menos 1 año de forma ininterrumpida.

Cargas familiares. Se considera carga familiar el progenitor con ingresos anuales inferiores al salario mínimo interprofesional y los menores a cargo en el momento de inicio de la Escuela de verano 2023.

Cargas familiares relacionadas con los cuidados: Personas en la unidad de convivencia en situación de dependencia y/o con diversidad funcional mediante acreditación.

Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra la mujer: De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunitat Valenciana, serán medios de prueba para la acreditación de la violencia sobre la mujer: 1. Cualquier resolución judicial que reconozca, aunque solo sea de forma indiciaria o incidental, la existencia de un acto de violencia sobre la mujer previsto en esta ley. 2. El informe del Ministerio Fiscal cuando del contenido se desprenda que hay indicios que la demandante es víctima de esta violencia o la acreditación de presentación de un atestado policial. 3. El certificado acreditativo de atención especializada por un organismo público competente en materia de violencia sobre la mujer.

Familias Monoparentales: Personas que encabezan familias monoparentales paternas o monoparentales maternas: Se considera familia monoparental la que está conformada de alguna de las maneras siguientes: a) Aquella formada por una persona y su descendencia, que esté inscrita en el Registro Civil solo con ella como progenitora. b) Aquella formada por una persona viuda o en situación equiparable y la descendencia que hubiera tenido con la pareja desaparecida. c) Aquella formada por una persona y las personas menores de edad que tenga en acogida por tiempo igual o superior a un año, y las mayores de edad que hayan estado en acogida permanente; o aquella formada por una persona que tenga la consideración de familia acogedora de urgencia-diagnóstico. d) Aquella formada por una persona y su descendencia sobre la que tenga en exclusiva la patria potestad. Asimismo, se considera persona progenitora la madre, el padre, el tutor o la tutora legal, o la persona acogedora. Se acreditará mediante el correspondiente título oficial emitido por la conselleria competente en diversidad familiar, de acuerdo al Decreto 19/2018, de 9 de marzo, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana.

Cálculo Ingresos:

El cálculo de los ingresos medios anuales referente al apartado 3.3 se tendrá en cuenta:

A.-Para los que hayan presentado declaración del Impuesto sobre la renta de las personas Físicas de 2021, se sumarán la base imponible general (casilla 0435) + base imponible del ahorro (casilla 0460). Al resultado obtenido se le restará la cuota de autoliquidación (casilla 0595).

B.-Para los no obligados IRPF, ingresos obtenidos menos pagos a cuenta efectuados. Los rendimientos del trabajo se reducirán adicionalmente en 2000,00€ (5500,00€ en caso de discapacidad igual o superior al 33% o 9750,00 en caso de discapacidad igual o superior al 65%), sin que el saldo pueda ser negativo.